

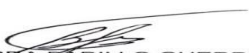


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-0608

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 23 de junio de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Mediante auto del 24 de marzo de 2022 se ordenó la suspensión del proceso y levantamiento de medidas cautelares de la demandada sociedad TRATECSA S.A.S., en atención a lo solicitado por la parte actora

Al Revisarse la actuación surtida, se observa que se elaboraron oficios de levantamiento de la demandada sociedad TRATECSA S.A.S y del demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió se procederá a dejar sin efectos los oficios #192 del 31 de marzo de 2022 dirigidos al Pagador TRATECSA S.A.S. y entidades bancarias donde se comunicaba el levantamiento de medidas de embargo que correspondan al demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto los oficios #192 del 31 de marzo de 2022 dirigidos al Pagador TRATECSA S.A.S. y entidades bancarias donde se comunicaba el levantamiento de medidas de embargo que correspondan al demandado MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO, por lo anotado.

SEGUNDO: Líbrese los oficios respectivos a la entidades respectivas.

NOTIFIQUESE.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de junio de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3021088048aede055a990e50b35a0e857fb839761b3ea53a009d0737d59af310**

Documento generado en 23/06/2022 08:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>